
SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA ESTABLECER LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA QUE INDICA

En lo principal: Solicita concesión eléctrica definitiva para establecer línea de transmisión eléctrica que indica. Otrosí: Acompaña documentos que indica.

Excelentísimo señor Presidente de la República

José Domingo Martínez Guirado, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 23.777.972-k, email: bgonzalez@ingenostrum.cl, en su carácter de Representante Legal de la Sociedad Crucero Oeste Cinco SpA., en adelante La Sociedad, constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada al giro de operación y mantenimiento de subestaciones, líneas e instalaciones de transmisión eléctrica en general, propias o ajenas; la prestación de servicios de transmisión y transformación de electricidad; construir, adquirir, operar, explotar y mantener líneas de transmisión, subestaciones, transformadores e instalaciones complementarias, para lo cual podrá solicitar, obtener, adquirir y gozar de las concesiones y autorizaciones respectivas, rol único tributario N° 76.238.073-0, ambos con domicilio en Av. Nueva Tajamar N°481, Torre Sur, oficina 2004, Las Condes, Santiago, al Excelentísimo señor Presidente de la República, respetuosamente, digo:

Solicitud de concesión eléctrica definitiva

En total conformidad con lo establecido por el decreto con fuerza de ley N°4/20018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327, de 1997, vengo a solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República se otorgue a mi representada Crucero Oeste Cinco SpA, la **Concesión Eléctrica Definitiva por un Plazo Indefinido**, para establecer una línea de transmisión eléctrica denominada "S/E Nueva Elevadora Crucero FV – S/E Encuentro".

Objetivo del proyecto

El proyecto que se describe en la presente memoria consiste en la construcción y posterior operación de la línea de transmisión, denominada "S/E Nueva Elevadora Crucero FV – S/E Encuentro", por dichas obras se solicita concesión definitiva, por un periodo de tiempo indefinido.

La línea tendrá un trazado con una longitud de 7.344 metros de los cuales 6.794 metros corresponden a un trazado aéreo y 550 metros a uno subterráneo. La línea será de simple circuito, con un conductor por fase y permitirá una capacidad de transmisión máxima de 332 MVA, a una tensión de 220 kV.

El objetivo de las obras por la cual se solicita concesión definitiva, por un plazo de tiempo indefinido, será evacuar la energía proveniente del parque solar fotovoltaico que Helio Atacama Uno SpA; RUT: 76.175.602-8, va a construir en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, II Región de Antofagasta, el cual es el mismo lugar de emplazamiento de las obras de la línea, iniciando su trazado en la S/E Nueva Elevadora Crucero FV, llegando hasta la S/E Encuentro, propiedad de Transelec.

Ubicación del proyecto

El proyecto se ubica en la II Región de Antofagasta, provincia de Tocopilla y comuna de María Elena. Iniciando su trazado en la S/E Nueva Elevadora Crucero FV y llegando hasta la S/E Encuentro propiedad de Transelec S.A.

La altura geográfica de la posición de las estructuras del trazado no sobrepasa los 1.250 metros sobre el nivel del mar.

Se incluye en otrosí Plano General de Obra:

- PLANO GENERAL DE OBRA 1 DE 2, N° 02042-13-C PGO.1
- PLANO GENERAL DE OBRA 2 DE 2, N° 02042-13-C PGO.2

Tabla N°1: Coordenadas puntos de inicio y final de proyecto.

PUNTO	DESCRIPCIÓN	COORDENADAS WGS84		COORDENADAS PSAD 56	
		NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
PUNTO INICIO DE PROYECTO	S/E NUEVA CRUCERO FV	7530610,418	445724,194	7530976,634	445909,426
PUNTO FIN DE PROYECTO	S/E ENCUENTRO	7535603,482	441619,594	7535279,062	441435,602

El punto de inicio del proyecto corresponde a la primera estructura del tramo aéreo saliendo desde la S/E Nueva Elevadora Crucero FV hasta el punto fin de proyecto es la última posición del conductor del tramo en S/E Encuentro.

El proyecto se desarrollará en forma programada, la iniciación de los trabajos es de 30 días a partir de la reducción a escritura pública del decreto de concesión, de acuerdo al programa Gantt que indica las etapas y secciones del proyecto. La duración total de los trabajos es de 23 meses.

Figura N°1: Cronograma de Obras

CRONOGRAMA DE OBRAS																							
CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22	M23
ETAPA 1																							
Ingeniería de Detalles de la Línea de Transmisión																							
SECCIÓN 1																							
Desarrollo de Ingeniería Final																							
ETAPA 2																							
Proceso de Licitación para la Construcción																							
SECCIÓN 2																							
Adjudicación del Contrato de Construcción																							
Revisión de la Ingeniería por Constructor																							
Compra y Recepción de Materiales																							
Permiso de Obras																							
ETAPA 3																							
Construcción																							
SECCIÓN 3																							
Desmovilización																							

Líneas e instalaciones existentes

El proyecto contempla el cruce de dos líneas eléctricas y un gasoducto que se mencionan a en la tabla que se muestra a continuación:

Tabla N°2: Identificación de Cruces de Líneas

Id	IDENTIFICACIÓN DEL CRUCE	PROPIETARIO DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	VOLTAJE
C1	L1X220KV CRUCERO - LABERINTO	MINERA ZALDIVAR	220 kv
C2	L2X220 kv ATACAMA - ENCUENTRO	TRANSELEC NORTE	220 kv

Tabla N°3: Identificación de Cruce de Gasoducto

Id	IDENTIFICACIÓN DEL CRUCE	PROPIETARIO DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
C3	GASODUCTO NORANDINO	SUEZ TRACTEBEL Y SOUTHERN ELECTRIC

La ubicación del cruce de las líneas respecto del trazado del proyecto, se presenta en la siguiente tabla, en coordenadas:

Tabla N°4: Ubicación de cruces de líneas

IDENTIFICACIÓN DEL CRUCE	ESTRUCTURA	WGS 84		ELEVACIÓN (m.s.n.m.)	PSAD 56	
		COORDENADA ESTE ESTRUCTURA	COORDENADA NORTE ESTRUCTURA		COORDENADA ESTE DEL CRUCE	COORDENADA NORTE DEL CRUCE
L2X220 kv ATACAMA - ENCUENTRO	14	443271,452	7533852,823	1187,5	443413,164	7534263,047
	15	443190,238	7533934,909	1187,3		
GADO\$UCTO NORANDINO	16	442645,199	7534484,186	1183	442877,988	7534803,968
	17	442667,009	7534463,66	1182,96		
L1X220 kv CRUCERO - LABERINTO	17	442667,009	7534463,66	1182,96	442795,929	7534886,89
	18	442448,828	7534684,272	1181,8		

En otrosí se adjuntan los planos correspondientes a perfiles de cruce, en el ANEXO 1
LLISTADO DE PLANOS:

- PLANO DE CRUZAMIENTO N°1, HOJA 1 de 2 N°02042-13-C CRU.1.1
- PLANO DE CRUZAMIENTO N°1, HOJA 2 de 2 N°02042-13-C CRU.1.2
- PLANO DE CRUZAMIENTO N°2, N°02042-13-C CRU.2
- PLANO DE CRUZAMIENTO N°3, N°02042-13-C CRU.3

Presupuesto de las obras

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 710.884.350.- (setecientos diez millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos Chilenos), los que serán financiados con recursos propios de Crucero Oeste Cinco SpA.

Predios afectados

Existe un solo predio afectado que es un predio fiscal, el cual se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N°5: Listado de predios fiscales afectados.

Id	PROPIETARIO POSEEDOR	COMUNA	DISTANCIA (m)	Superficie Afectada (m2)	Conservador	Fojas	N°	Año
1	Fisco Chile	María Elena	7.344	314.077,05	EL Loa/Calama	49 vta.	57	1928

La superficie afectada ha sido calculada con la distancia de vano como longitud y la franja de seguridad horizontal solicitada.

Medio de notificación

Se solicita que los planos especiales de servidumbre, general, de perfiles de cruce y de obras sean notificados y puestos en conocimiento de los propietarios afectados y/o sus representantes, por medio de certificación extendida por Notario, sin perjuicio de que en consideración a las circunstancias de cada caso se recurrirá a todos los medios que dispone la ley, esto es, por intermedio de la Intendencia, Gobernación, Municipalidad o Juzgado de Letras competente.

Servidumbres legales

Sobre los predios será necesario constituir las servidumbres legales que sean pertinentes en total conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos, decreto con fuerza de ley N° 4/20018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327, de 1997.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N°4/20018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327, de 1997, al Excelentísimo señor Presidente de la

República, solicito se sirva otorgar a mi representada la Sociedad Crucero Oeste Cinco SpA., concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer la línea de transmisión eléctrica denominada "S/E Nueva Elevadora Crucero FV – S/E Encuentro", estableciendo las servidumbres legales que procedan.

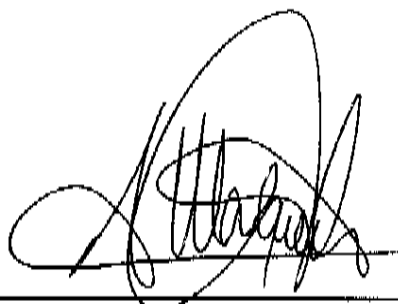
En Otrosí: Sírvase, Excelentísimo se presenta, en duplicado, los documentos, que forman parte integrante de la presente solicitud:

- 1.- Memoria Explicativa
- 2.- Presupuesto Estimativo
- 3.- Listado de Afectados
- 4.- Plano General de Obra
- 5.- Plano Especial de Servidumbre
- 6.- Documentos Legales de La Empresa

Anexo 1 Listado de Planos

- PLANO GENERAL DE OBRA 1 DE 2, N° 02042-13-C PGO.1
- PLANO GENERAL DE OBRA 2 DE 2, N° 02042-13-C PGO.2
- PLANTA Y PERFIL 1 DE 7, N° 02042-13-C PPF.1
- PLANTA Y PERFIL 2 DE 7, N° 02042-13-C PPF.2
- PLANTA Y PERFIL 3 DE 7, N° 02042-13-C PPF.3
- PLANTA Y PERFIL 4 DE 7, N° 02042-13-C PPF.4
- PLANTA Y PERFIL 5 DE 7, N° 02042-13-C PPF.5
- PLANTA Y PERFIL 6 DE 7, N° 02042-13-C PPF.6
- PLANTA Y PERFIL 7 DE 7, N° 02042-13-C PPF.7
- PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE 1 DE 2, N° 02042-13-C PES.1
- PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE 2 DE 2, N° 02042-13-C PES.2
- PLANO DE CRUZAMIENTO N°1, HOJA 1 de 2 N°02042-13-C CRU.1.1
- PLANO DE CRUZAMIENTO N°1, HOJA 2 de 2 N°02042-13-C CRU.1.2
- PLANO DE CRUZAMIENTO N°2, N°02042-13-C CRU.2
- PLANO DE CRUZAMIENTO N°3, N°02042-13-C CRU.3

Sin otro particular se despide atentamente a usted,



José Domingo Martínez Guirado
Representante Legal
Crucero Oeste Cinco SpA

Reemplazado.

En otrosí se adjuntan los planos correspondientes a perfiles de cruce, en el ANEXO 1
LLISTADO DE PLANOS:

- PLANO DE CRUZAMIENTO N°1, HOJA 1 de 2 N°02042-13-C CRU.1.1
- PLANO DE CRUZAMIENTO N°1, HOJA 2 de 2 N°02042-13-C CRU.1.2
- PLANO DE CRUZAMIENTO N°2, N°02042-13-C CRU.2
- PLANO DE CRUZAMIENTO N°3, N°02042-13-C CRU.3

Presupuesto de las obras

El presupuesto estimado de las obras es de \$ 710.884.350.- (setecientos diez millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos Chilenos), los que serán financiados con recursos propios de Crucero Oeste Cinco SpA.

Predios afectados

Existe un solo predio afectado que es un predio fiscal, el cual se detalla en la siguiente tabla:

Tabla N°5: Listado de predios fiscales afectados.

Id	PROPIETARIO POSEEDOR	COMUNA	DISTANCIA (m)	Superficie Afectada (m2)	Conservador	Fojas	N°	Año
1	Fisco Chile	María Elena	7.344	314.077,05	EL Loa/Calama	49	57	1928

La superficie afectada ha sido calculada con la distancia de vano como longitud y la franja de seguridad horizontal solicitada.

Medio de notificación

Se solicita que los planos especiales de servidumbre, general, de perfiles de cruce y de obras sean notificados y puestos en conocimiento de los propietarios afectados y/o sus representantes, por medio de certificación extendida por Notario, sin perjuicio de que en consideración a las circunstancias de cada caso se recurrirá a todos los medios que dispone la ley, esto es, por intermedio de la Intendencia, Gobernación, Municipalidad o Juzgado de Letras competente.

Servidumbres legales

Sobre los predios será necesario constituir las servidumbres legales que sean pertinentes en total conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos, decreto con fuerza de ley N° 4/20018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327, de 1997.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N°4/20018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327, de 1997, al Excelentísimo señor Presidente de la